



21 FEB 2017

Rgto. Entrada nº: .....  
Rgto. Salida nº: 121

**NOTA INFORMATIVA 1/2017 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS  
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 21/02/2017, se extracta, respecto a la reunión de la misma de fecha 17/01/2017, la siguiente información:

- 1.- En materia de prevención de riesgos laborales, se ha recordado a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los centros de trabajo de la provincia de Almería, donde presta servicio el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, con independencia de la titularidad pública o privada del inmueble donde esté ubicado el centro de trabajo, el deber de cumplimiento de la normativa respecto a las condiciones ambientales, respecto al régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, respecto a la Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales en los mismos y sobre la vigencia de los respectivos Planes de Emergencia y Evacuación –Planes de Autoprotección, etc., en relación con la coordinación de actividades empresariales. Asimismo, se ha participado al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito el referido recordatorio realizado a la Administración de la Junta de Andalucía sobre el cumplimiento de normativa respecto a los edificios administrativos de la Junta de Andalucía.
- 2.- En relación con el edificio administrativo, sito en C/ Arapiles, 10-12 de la ciudad de Almería, se ha puesto en conocimiento de esta Junta de Personal unas deficiencias en materia de condiciones ambientales en la planta 1ª del citado edificio, acordándose por unanimidad, en atención a la referida solicitud formulada, informar sobre ello a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, procediéndose a informar, además, al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito sobre la recepción, en esta Junta de Personal, de la referida comunicación de la mencionada deficiencia, así como a la correspondiente Unidad de Prevención.
- 3.- En materia de evaluación de riesgos puestos de trabajo. Se ha reiterado a la Administración de la Junta de Andalucía el deber de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, respecto a la realización de la correspondiente evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las funciones y carga de trabajo de los mismos y, en su caso, las funciones fuera de oficina, con objeto de asignar los correspondientes equipos de protección individual, en relación con los riesgos que se detecten. Asimismo, se ha participado al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito la referida reiteración a la Administración de la Junta de Andalucía.
- 4.- Provisión de puestos y funciones y carga de trabajo. Se ha solicitado a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los puestos de trabajo de nivel básico, convocados en el concurso de méritos de 2016, que no hayan sido solicitados, si no están ocupados, y tras la correspondiente convocatoria de art. 30, de resultar desierta, que se proceda al nombramiento inmediato de interinos procedentes de las correspondiente bolsas de interinos, en tanto, no se ocupen esos puestos de trabajo mediante resolución de la correspondiente Oferta de Empleo Público; asimismo, se ha solicitado a la Administración de la Junta de Andalucía que se proceda a la convocatoria de art. 30 de los puestos de estructura no solicitados en el concurso de méritos, así como de los puestos de trabajo cuyo titular se haya jubilado tras la convocatoria del concurso de méritos de 2016.
- 5.- Se ha reiterado a la Secretaría General para la Administración Pública que, por la Administración de la Junta de Andalucía, se informe al personal funcionario de las funciones y carga de trabajo de su puesto de trabajo, teniendo en cuenta las funciones que se desempeñen fuera de oficina.
- 6.- Se ha solicitado a la Presidencia de la Junta de Andalucía que se proceda al reintegro de las retribuciones de los altos cargos del sector público andaluz, en las cuantías que excedan a la que le corresponde a la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ámbito de los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7.- Se ha formulado como Junta de Personal, ante la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, alegaciones al texto del Anteproyecto de la Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, cuya tramitación fue aprobada por



**JUNTA DE PERSONAL  
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
ALMERÍA**

Acuerdo, de 11 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, solicitando la retirada inmediata de la Disposición Adicional Tercera del mencionado texto de Anteproyecto y, además, la expresa mención en el artículo 101, referente a Inspección, de que las labores de control de las ayudas de la PAC deben ser realizadas por personal funcionario.

8.- Web del Empleado Público Andaluz – zona a disposición de esta Junta de Personal. Se ha recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales de la DGRRHFP, sobre poner a disposición de esta Junta de Personal una zona en la “Web del Emplead@”.

9.- En materia de prevención de riesgos en el Edificio administrativo, sito en C/ Arapiles, 10-12 de la ciudad de Almería, sobre deficiencias de iluminación en las plantas 1ª y 2ª, se ha recibido en esta Junta de Personal un informe del Sr. Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante, relativo al mencionado edificio, deficiencias denunciadas, ante la referida Inspección, por esta Junta de Personal, en fecha 03/12/2013; en el referido informe de la citada Inspección, hace mención a la correspondiente evaluación de riesgos laborales que debe efectuarse, e indicando, además, que se procede a elevar a definitivo la propuesta de requerimiento que fue remitida, en su día, en actuación previa por otro Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante. Asimismo, se ha recibido en esta Junta de Personal, la elevación definitiva de propuesta de requerimiento en relación con las mencionadas deficiencias y hechos constatados en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, siendo las deficiencias detectadas, en primer lugar, las deficiencias de iluminación, haciendo mención al art. 12.16.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del 8), en segundo lugar, que no consta que la Entidad contara con una Evaluación de Riesgos del centro de trabajo sito en la C/ Arapiles, 10-12, de la localidad de Almería, y, en tercer lugar, que no consta que la Entidad contara con una Planificación de la Actividad Preventiva del centro de trabajo sito en la C/ Arapiles, 10-12, de la localidad de Almería, estableciendo un plazo de 6 meses para el cumplimiento de lo requerido en la referida propuesta, acordándose por esta Junta de Personal dar traslado de ello a la Administración de la Junta de Andalucía.

10.- En materia de prevención de riesgos en el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Almería, se ha recibido en esta Junta de Personal un informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, tras denuncia formulada a la misma por esta Junta de Personal, en el que se indica que no se ha organizado la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo que el SAE tiene en la provincia de Almería, incumpliendo por tanto, la empresa el resto de obligaciones en materia preventiva, indicando, además, que resultado de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo y referidas anteriormente se remite propuesta de requerimiento al organismo público arriba citado con el fin de que se lleven a cabo las acciones tendentes a la implantación de la gestión de la PRL en los centros de trabajo dependientes del SAE, acordándose por esta Junta de Personal dar traslado del mismo a la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se ha recibido en esta Junta de Personal, a través de la Dirección Provincial del SAE de Almería, copias de las notificaciones de propuestas de requerimiento recibidas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre las oficinas del SAE en Almería: Albox, Berja, Cantoria, El Ejido, Huércal-Overa, Olula del Río y Tabernas, siendo las deficiencias detectadas, en primer lugar, que el organismo público Servicio Andaluz de Empleo, no lleva a cabo la organización de la gestión preventiva para los centros de trabajo sitios en la provincia de Almería, no existe Unidad de Prevención de Riesgos Laborales con los medios humanos y materiales al efecto; en segundo lugar, se indica que consecuencia de lo anterior, no se lleva a cabo la elaboración de una evaluación de riesgos laborales para los centros de trabajo sitios en la provincia de Almería. En consecuencia no se realiza una planificación preventiva; y, en tercer lugar, se indica que el organismo público no justificó documental y fehacientemente la impartición y suministro de formación e información en PRL a los trabajadores empleados en la provincia de Almería, estableciendo un plazo de 6 meses para el cumplimiento de lo requerido en las mencionadas propuestas de requerimiento, acordándose por esta Junta de Personal dar traslado de las mismas a la Administración de la Junta de Andalucía.

